

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, paso el proceso que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre bienes, instaurado por JOSÉ ANTOINO VELÁSQUEZ VÉLEZ, frente a CARLOS MARIO OCAMPO ÁLVAREZ y Personas Indeterminadas, radicado al 2020-00093-00; aportada respuesta de la Personería local. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de Mayo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).

En el trámite de la demanda que persigue la declaratoria de PERTENENCIA sobre bienes, instaurada por JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ VÉLEZ, frente a CARLOS MARIO OCAMPÒ ÁLVAREZ y Personas Indeterminadas, vinculada la Fiscalía General de la Nación y otros, radicada al 2020-00093-00, se admitió la demanda mediante providencia fechada 8 de septiembre de 220; entre otros, dispuso comunicar la decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 numeral 6 del código general del proceso,

Se allegó respuesta por parte de la oficina de la Personería Local, dando a conocer que el predio no se encuentra dentro de aquellos proyectados como espacio público; no hace parte de los bienes del municipio; no está destinado a población víctima y se encuentra registrado a nombre de privados.

Por lo anterior, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los interesados, por el término de *Tres Días Hábiles* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento al respecto.

De igual forma se ordena agregar memorial aportado por la apoderada demandante que hace referencia a la contestación de la vinculada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.